

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 60

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 467

Por la que se fijan precios para los envases de vidrio con destino a conservas vegetales

La Comisaría General, en su Circular número 318, dispone lo siguiente:

«En la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de Mayo de 1942, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 del mismo mes, por la que se regulan los precios de las conservas vegetales, envasadas en vidrio o pastas cerámicas, se daba un plazo de treinta días para que los fabricantes de conservas presentaran a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, los tipos de frascos que hubieran de emplear, con objeto de unificar y regular los precios de estos envases.

Cumplido dicho plazo, se establecen las siguientes condiciones:

Se distinguirán dos clases de envases, denominados primer grupo o normales y segundo grupo de lujo.

Los precios máximos que los fabricantes podrán fijar como de venta al público para el primer grupo o normales, serán los siguientes:

Hasta 200 c. c. inclusive	2 15 ptas.
De 201 » a 400 c. c.	2 50 »
» 401 » » 600 »	3 25 »
» 601 » » 800 »	4 35 »
» 801 » » 1000 »	5 00 »
» 1001 » » 1500 »	5 50 »
» 1501 » » 2000 »	6 00 »
» 2001 » » 2500 »	6 50 »

La devolución de estos frascos por parte del comerciante se verificará por cajas completas con un peso total mínimo de 50 kilogramos y en perfectas condiciones de embalaje para evitar roturas, siendo los gastos de embalaje y acarreos hasta la estación de ferrocarril más próxima de cuenta del fabricante.

En los casos que los fabricantes señalen precios de venta al público superiores a los fijados como máximos en el primer grupo, se considerará el frasco como de lujo o segundo grupo, y en este caso, el fabricante al comerciante y éste al público, quedan obli-

gados a reintegrar la totalidad del valor fijado para el envase de que se trate, siendo las condiciones de devolución de envases las mismas que para el primer grupo, a excepción del plazo de devolución que para el segundo grupo se considerará indefinido.

Con relación a forma o configuración de los frascos podrá ser la que el fabricante estime más conveniente, atendiendo siempre a la mayor sencillez y economía.

Los fabricantes extenderán sus facturas con arreglo a las normas precisas que dictará la ya indicada Secretaría General Técnica y que serán comunicadas a los fabricantes por medio de sus representaciones.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 13 de Agosto de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 18 del mes actual, se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, las siguientes subastas, pertenecientes al año forestal de 1942 a 1943:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos del monte número 6 y 7 del Catálogo, de estos propios, para 100 cabezas de ganado lanar, 25 de cabrío y 20 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de 150 estéreos de leña gruesa, del expresado monte, número 7, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

A las trece horas, la del aprovechamiento de 30 metros cúbicos de madera de pino de dicho monte, número 7, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

Si dichas subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día 24 del mismo mes, a las mismas horas e idénticas condicio-

nes, y si éstas no tuvieran efecto dicho día, se celebrarán las terceras, diez días hábiles más tarde, en igual forma.

Aldeanueva de Atienza a 6 de Agosto de 1942.
El Alcalde, Jerónimo Benito. 1368

(Derechos de inserción, 33'75 ptas.)

VALDELAGUA

Subastas

Bajo la presidencia del que suscribe, se celebrarán el día 22 del actual, las subastas de leñas y pastos en los montes de esta villa, plan forestal de 1942-43, bajo los tipos que se fijan en el «Boletín Oficial» número 175, del día 23 de Julio último.

La de pastos en los montes números 77 y 79, a las once horas, y la de leñas, a las doce horas del día referido.

Valdelagua a 8 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Félix Henche. 1391

(Derechos de inserción, 15 ptas.)

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Capataz de Montes, la subasta de 400 quintales métricos de la mata de espliego de los montes propios y de los particulares de estos vecinos, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones establecido por esta Corporación que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peralejos de las Truchas 10 de Agosto de 1942.
El Alcalde, Joaquín Hermosilla. 1392

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

IMON

Subasta

El día 27 de Agosto del año actual y hora de las quince, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de aprovechamiento de pastos para 500 reses lanares, en el monte de estos propios, número 227 del Catálogo, denominado «Tajadas», y año forestal de 1942-1943, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Imón 10 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Pedro González Camarero. 1378

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

GALVE DE SORBE

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 26 del corriente, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, las siguientes subastas, pertenecientes al año forestal de 1942-1943:

A las diez horas, la de aprovechamientos de pastos del monte número 23 del Catálogo de estos propios, denominado «Monte Pinar y Dehesa», para 1000 cabezas de ganado lanar, 95 de cabrío, 300 de vacuno, 12 mayores y 20 menores, bajo el tipo de tasación de 5 512 pesetas.

A las once horas, la del aprovechamiento de 100 metros cúbicos de madera del expresado monte, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

Si dichas subastas quedaran desiertas, se celebrarán las segundas el día 3 de Septiembre próximo, y si éstas no tuvieran efecto ese día, se celebrarán las terceras ocho días hábiles más tarde, a las mismas horas e idénticas condiciones.

Galve de Sorbe 1.º de Agosto de 1942.—El Alcalde, Mariano Herrero. 1402

(Derechos de inserción, 30 ptas.)

OBRAS HIDRAULICAS

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Tercer concurso para la ejecución por destajo de las obras de los «Edificios auxiliares del Pantano de Entrepeñas».

Sexto destajo

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, calle de Fortuny, número 4, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras que comprende este sexto destajo son las de los edificios de «Garaje y un almacén de materiales», no pudiendo exceder su importe de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario y en las citadas oficinas el día 25 de Agosto, a las doce horas.

El proyecto, nuevos cuadros de precios y pliego de condiciones, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, serán los mismos de los del primer concurso, que figuran en el «Boletín Oficial» de 6 de Junio del corriente año, salvo los edificios que comprende, que son los que se indican en este anuncio.

Madrid, 6 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1372

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

Sindicato Nacional de Industrias Químicas Delegación provincial de Guadalajara

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS

Se comunica a los Farmacéuticos de la capital y provincia que la distribución de productos durante el mes actual, es la siguiente:

Capital: 18 kilogramos de aceite refinado, 15 de azúcar y 5 litros de alcohol.

Cabezas de partido: 10'500 kilogramos de aceite refinado, 10 de azúcar y 3'500 litros de alcohol.

Pueblos: 7'500 kilogramos de aceite refinado, 6 de azúcar y 3 litros de alcohol.

Nota. El cupo de aceite refinado es para los meses de Agosto y Septiembre.

Se advierte que a final de mes quedará cerrado el plazo de estos cupos y no podrán ser retirados posteriormente.

Guadalajara 6 de Agosto de 1942.—El Delegado provincial, J. Fernández.—V.º B.º—El Delegado provincial sindical, J. A. Elegido. 1389

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL